

FACÚLTASE A MINISTRO DE ECONOMÍA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRIENDO SOBRE BIENES BAJO ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

DECRETO EJECUTIVO N°. 267, aprobado el 29 de marzo de 1971

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 78 del 2 de abril de 1971

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 195. Inc. 3) y 245 Cn.,

Decreta:

Artículo 1.-Facultar al Ministro de Economía, Industria y Comercio, o a la persona que éste designe, para celebrar contratos de arriendo sobre los bienes muebles e inmuebles bajo la administración de la Dirección General de Turismo, adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Artículo 2.-Este Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. - **A. Somoza D., Presidente de la República.** - **Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República.**